CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de la Autorización en materia de impacto ambiental modalidad Particular (Trámite SEMARNAT-04-008) cuyo número de identificación es: 01/DG-0023/07/19.

Partes o secciones clasificadas: Páginas: 1 de 4

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: nombre, dirección y teléfono particular, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución **145/2019/SIPOT**, en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2019.

[1] En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ACUSE

Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes
Bitácora 01/DG-0023/07/19
No. de Oficio: 03/261/19
Asunto: Solicitud de información
Aguascalientes, Ags., a 11 de julio de 2019

C. Ricardo Gonzalez Serna
Promovente

Me refiero a su escrito sin número de fecha 01 de julio de 2019, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal), el 05 de julio de 2019, registrado con número de bitácora 01/DG-0023/07/19, relativo a su solicitud de **Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental** del proyecto denominado **"Construcción obras en zona federal de Arroyo Los Arellano-Vistas del Valle"** (**PROYECTO**), conforme al trámite **SEMARNAT-04-008**, promovido por el **C. Ricardo Gonzalez Serna** (**PROMOVENTE**), y

RESULTANDO:

1. Que el 12 de enero de 2015, a través del oficio No. 03/006/15, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal), autorizó de manera condicionada en materia de impacto ambiental el **PROYECTO**.
2. Que el 19 de enero de 2016, a través del oficio No. 03/033/16, esta Delegación Federal autorizó al **PROMOVENTE** la ampliación de vigencia del oficio No. 03/006/15, por 6 (SEIS) MESES, contados a partir de que surtiera efectos la notificación del oficio No. 03/033/16.
3. Que el 14 de julio de 2016, a través del oficio No. 03/405/16, esta Delegación Federal autorizó al **PROMOVENTE** la ampliación de vigencia del oficio No. 03/006/15, por 1 (UN) AÑO, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo otorgado en el oficio No. 03/033/16.
4. Que el 27 de julio de 2017, a través del oficio 03/465/17, esta Delegación Federal autorizó al **PROMOVENTE** la ampliación de vigencia del oficio No. 03/006/15, por 2 (DOS) AÑOS, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo otorgado en el oficio No. 03/405/16.
5. Que el 05 de julio de 2019, se recibió en el ECC de esta Delegación Federal el escrito sin número de fecha 01 de julio de 2019, quedando registrado con el número de bitácora 01/DG-0023/07/19, mediante el cual el **PROMOVENTE** ingresó su solicitud de Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto

Av. Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro, Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes. C.P. 20000
Teléfono: (449)9101115 www.gob.mx/semarnat

ambiental para el **PROYECTO**, para solicitar la ampliación del plazo de vigencia de la autorización de referencia.

6. Que el 03 de julio de 2017, mediante el oficio No. 03/422/17, esta Delegación Federal le requirió al **PROMOVENTE** que de conformidad con el Término Segundo de la autorización con oficio No. 03/006/15, presentara el informe suscrito bajo protesta de decir verdad, respecto al cumplimiento que ha dado a los Términos y Condicionantes de dicha autorización, a fin de estar en posibilidad de evaluar su solicitud.

7. Que el 20 de julio de 2017, se recibió en el ECC de esta Delegación Federal el escrito sin número con fecha del mismo día, registrado con el número de bitácora 01D1E-01121/1707, a través del cual el **PROMOVENTE** presentó la información complementaria del **PROYECTO**, buscando dar cumplimiento a los requerimientos hechos por esta Delegación Federal, y

CONSIDERANDO:

I. Que esta Delegación Federal procedió a analizar la solicitud efectuada y la información complementaria, aunado a la revisión del expediente del **PROYECTO** que obra en sus archivos, determinando que no existe impedimento para otorgar la modificación de la autorización en materia de impacto ambiental del mismo, contenida en el resolutivo con oficio No. 03/006/15, de fecha 12 de enero de 2015, esto en virtud de que se refiere exclusivamente a la ampliación de su vigencia, conforme al Término Segundo del resolutivo citado, sin implicar cambios en la superficie a afectar ni en las obras y actividades a desarrollar como parte del **PROYECTO** y que fueron evaluadas.

Al respecto, en atención a su solicitud, misma que se integra al expediente del **PROYECTO** en cita y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 primer párrafo y fracción X, y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 5 inciso R) fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 19, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal, en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO. Tener por atendido el trámite **SEMARNAT-04-008 Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental**, registrado con número de bitácora **01/DG-0023/07/19**, presentado por el **PROMOVENTE**.

SEGUNDO. Que esta Delegación determina **PROCEDENTE** la solicitud del **PROMOVENTE** para la modificación a la autorización emitida en el oficio resolutivo No. 03/006/15, de fecha 12 de enero de 2015, la cual consiste en:

a) Ampliación de la vigencia de la autorización en materia de impacto ambiental otorgada con oficio No. 03/006/15, por **5 (CINCO) AÑOS**, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo otorgado en el oficio de ampliación de vigencia No. 03/464/17, de fecha 27 de julio de 2017, sin ningún otro cambio en lo previamente autorizado para el **PROYECTO**.

TERCERO. Esta Delegación Federal exhorta al **PROMOVENTE** a dar cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en materia de impacto ambiental en el oficio No. 03/006/15, de fecha 12 de enero de 2015 y en las ampliaciones de vigencia con oficio No. 03/033/16, 03/405/16 y 03/464/17 y en el presente instrumento.

CUARTO. La vigencia del **PROYECTO** podrá ser ampliada a solicitud del **PROMOVENTE**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes establecidos en la resolución en materia de Impacto Ambiental contenida en el oficio No. 03/006/15, en las ampliaciones de vigencia con oficio No. 03/033/16, 03/405/16, 03/464/17 y en el presente instrumento. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a la Delegación Federal la aprobación de su solicitud, previo a la fecha de su vencimiento.

QUINTO. Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal del **PROMOVENTE**, con la leyenda de que se presenta **bajo protesta de decir verdad**, sustentándolo en el conocimiento previo del **PROMOVENTE** a la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; en él, deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la resolución en materia de Impacto Ambiental contenida en el oficio No. 03/006/15, y en las ampliaciones de vigencia con oficio No. 03/033/16, 03/405/16, 03/464/17 y el presente instrumento, así como de las medidas de mitigación, control y/o restauración y demás acciones incluidas en la **MIA-P**.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes, a través del cual haga constar la forma en que el **PROMOVENTE** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en los oficios citados y el presente instrumento; en caso contrario, no procederá dicha gestión.

SEXTO. La Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes verificará el cumplimiento por parte del **PROMOVENTE** de los Términos y Condicionantes establecidos en la autorización de referencia.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente oficio al **C. Ricardo Gonzalez Serna**, por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIOL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal[1] en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.- alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente

LFRA/LFVA/RSS

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.